

Núm y año del exped.

130_21-PAI

Referencia

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2020 DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN MÁLAGA DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE AVDA. DE LA AURORA Nº 56 EN MÁLAGA, CON MOTIVO DE LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), se da por enterado del Acuerdo de 27 de abril de 2020 de la Delegada del Gobierno en Málaga de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia para ampliación del servicio de limpieza de la sede de Avda. de la Aurora nº 56 en Málaga, con motivo de los efectos del coronavirus (COVID-19).

El presupuesto del servicio contratado asciende a la cantidad de veintinueve mil quinientos sesenta y cinco euros con siete céntimos (29.565,07 euros), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/22700/29 01 del Presupuesto de Gastos de la Delegación del Gobierno en Málaga.

Elévese al Consejo de Gobierno,

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

Elías Bendodo Benasayag

EXPOSICIÓN:

En la sede de la Delegación del Gobierno de Avda. de la Aurora n.º 56 en Málaga se ubica el Servicio de Protección Civil y los Centros Regionales y Provinciales del sistema de Emergencias 112 Andalucía, que son el primer y segundo escalón en el conjunto del territorio andaluz para ofrecer la cobertura de seguridad, principalmente a través del teléfono único y gratuito, atendiendo de forma permanente a cualquier situación de urgencia y emergencia, en diversas materias como sanitaria, extinción de incendios y salvamento, de seguridad ciudadana y de protección civil las 24 horas del día los 7 días de la semana en la comunidad autónoma de Andalucía.

Desde la primera semana de marzo de 2020 se registró un incremento considerable de actividad de los Centros del 112 relacionada principalmente con el coronavirus (COVID-19) además de las habituales, reforzándose los servicios con un incremento del número de gestores telefónicos, reorganizándose el servicio y también adaptando la operativa ante el elevado aumento del número de llamadas recibidas, habilitando 3 nuevas salas de atención telefónica por el aumento de llamadas y del personal que las atiende, además de garantizar así la distancia de seguridad entre las personas que allí trabajan, creándose varias salas de contingencias para que el trabajo no se vea interrumpido por cualquier causa y que el sistema continuase funcionando como un todo, coordinado con el resto de centros existentes en Andalucía.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura, imprevisible y extraordinaria.

En el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria.

Así pues, para mantener la higiene y limpieza de esta sede, ha sido necesario contratar de manera urgente e inmediata, de forma extraordinaria y excepcional, sin que estuviera previsto, nuevos turnos de limpieza diaria, y ampliar la existente desde el 14 de marzo de 2020, debido a que esta Delegación no cuenta con los medios materiales ni personales propios en su relación de puestos de trabajo para afrontar las necesidades descritas y así mantener la sede en las perfectas condiciones higiénico sanitarias que precisa cualquier lugar de trabajo conforme a lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y en especial, en estas circunstancias excepcionales y no previstas, debido a que en estas dependencias se debe garantizar la prestación del servicio esencial de atención telefónica de emergencias a la ciudadanía de Andalucía Oriental.

Por tanto, ha sido necesario acudir a la tramitación de emergencia conforme a lo establecido en el art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), ordenándose lo necesario para satisfacer esta necesidad sobrevenida.

Conforme lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 9 del Decreto-

ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), se ha dictado el Acuerdo de la Delegada del Gobierno de 27 de abril de 2020 de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia para la ampliación del servicio de limpieza de la sede de Avda. de la Aurora n.º 56 en Málaga, con motivo de los efectos del coronavirus (COVID-19), y en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales, en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público se da cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la declaración de emergencia realizada, acreditándose en este trámite la disposición de crédito necesario para ello en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/22700/29 01 por un importe de veintinueve mil quinientos sesenta y cinco euros con siete céntimos (29.565,07 euros) IVA incluido, que ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el 7 de mayo de 2020.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Memoria justificativa de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Málaga.
Acuerdo de tramitación de emergencia de la Delegada del Gobierno en Málaga.
Documento contable "A" fiscalizado.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta

LA SECRETARIA GENERAL

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo: María Victoria Braquehais Lumbreras

Fdo: Patricia Navarro Pérez